REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE QUILIMARI /

DECRETO Nº 385

SANTIAGO, 29 DIC. 2010
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
c) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
d) El Decreto Supremo Nº 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
f) La Resolución Exenta Nº 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
g) La Resolución Exenta Nº 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta Nº 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
h) La Resolución Exenta Nº 5.801 de 28.10.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para optar a concesiones de Radiodifusión Sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial Nº 39.463 con fecha 15.09.2009, rectificado por Resolución Exenta Nº 5.549 de 15.10.2009, publicada en el Diario Oficial el 22.10.2009;
b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel Nº 61.962 de 15.12.2009;
c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante Memorándum Nº 29/C de 29.01.2010;
d) La Resolución Exenta Nº 4.992, de 09.09.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Quilimarí, IV Región, a la **JUNTA DE VECINOS QUILIMARI ALTO**;
e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión;

//..

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPARTAMENTO JURIDICO		
DEPTO. DE REGISTRO		
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD		
SUB DEPTO CONTABILIDAD CENTRAL		
SUB DEPTO DE CUENTAS		
SUB DEPTO CPT BIENES NAC		
DEPARTAMENTO AUDITORIA		
DEPARTAMENTO OPINIONES		
SUB DEPTO MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR $ IMPUTAC. ANOT. POR $ IMPUTAC.		
DEDUCIDO		

N-2246
CS 1718
SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES
21 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

D E C R E T O:

1.- Otórguese una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de la Quilimarí, IV Región a la **JUNTA DE VECINOS QUILIMARI ALTO**, R.U.T. N° 65.007.651-6, con domicilio en Avda. Sur, Casa 4, Quilimarí Alto, comuna de Los Vilos, IV Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentado por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, cuya señal distintiva es **XQA-529**, siendo elementos de la esencia de la concesión, ubicación de la radioemisora y características técnicas, los que se indican a continuación:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Quilimarí, IV Región. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (μV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo de inicio de obras : 10 días.
- Plazo de término de obras : 30 días.
- Plazo de inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia máxima : 150 Watt.
- Frecuencia : 106,5 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ± 75 KHz.
- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Polarización : Vertical.
- N° Antenas : 4.
- Tipo de antena : Yagi de 3 elementos
- Ganancia máxima. : 11,37 dBd
- Altura del centro de radiación : 38 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,5 dB.
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,4	2,2	0,1	0,6	3,7	10,5	14,0	12.8

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Estudio, Planta Transmisora, y Sistema Radiante : Calle Libertad s/n, Quilimarí, Comuna de Los Vilos, IV Región.
- Coordenadas Geográficas : 32° 07' 09" Latitud Sur, 71° 30' 05" Longitud Oeste. Datum PSAD56.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- De conformidad con el artículo 29° de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la concesionaria estará exenta del pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTRO
CHILE

FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio Nº

DEPARI JURIDICO		
DEPI I. I. Y REGISTRO		
DEPARI CONTABIL		
SUBDEPIO C GENERAL		
SUBDEPIO E CUENTAS		
SUBDEPIO C P Y BIENES NAC		
DEPARI AUDITORIA		
DEPARI V OP U I		
SUBDEPIO. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR. $
IMPUTAC
ANOT. POR. $
IMPUTAC

DEDUC DIO